

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

En la Casa Consistorial del Concello de Arteixo (A Coruña), siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 5 de septiembre de 2018 se constituye la MESA DE CONTRATACIÓN integrada por los siguientes miembros:

SR. PRESIDENTE:

D. José María Sánchez Novo

SRES. VOCAIS:

Dna. Eva María Montes Fernández (Secretaria Accidental)

Dna. Mónica Bello Novo (Viceinterventora)

Dna. Purificación Zás Rodríguez

D. Julio Amieiro Gómez

SRA. SECRETARIA:

Dna Carmen del Río Rodríguez

ESTUDIO DE INFORME DE TEMERIDAD Y ACUERDOS QUE PROCEDAN DEL EXPEDIENTE: **"MELLORA DE CAMIÑOS MUNICIPAIS CM 98 LAGOA SANTAIA (AGADER)**

En la Mesa de contratación celebrada el día 10 de agosto del año actual, por unanimidad de sus miembros, se acuerda:

PRIMERO.- Dejar excluida a la empresa **HORDESCON, S.L.** en aplicación de lo dispuesto en el pliego respecto del contenido del sobre A, modalidad I, cláusula 23:

"no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta".

SEGUNDO.- Dar traslado de los sobres "A", al Técnico da Mesa a los efectos de que emita el informe correspondiente, de las empresas que su oferta pueda ser constitutiva de valores con carácter anormal o desproporcionado

TERCERO.- Facultar al Secretario de la Mesa de Contratación para recoger el informe técnico de valoración dos sobres "A".

QUINTO.- Facultar al Presidente de la Mesa de Contratación para realizar los requerimientos, en su caso, a las empresas en las que su oferta pueda ser constitutiva de valores con carácter anormal o desproporcionado.

Con fecha 13 de agosto el secretario de la mesa recibe informe solicitado del siguiente tenor literal:

“

**ÁREA OBRAS
REF.- MVM**

INFORME.- Análise de ofertas económicas desproporcionadas ou anormalmente baixas na licitación do contrato “MEJORA DE LOS CAMINOS MUNICIPALES CM 0098 LAGOA-SANTAIA”.

ANTECEDENTES:

Con data 13 de agosto de 2018, o técnico que suscribe recibe solicitude de informe para a análise das ofertas económicas que poidan ser desproporcionadas ou anormalmente baixas, da licitación do contrato de obras “MEJORA DE LOS CAMINOS MUNICIPALES CM 0098 LAGOA-SANTAIA”.

INFORMA

Por parte do técnico que suscribe, infórmase o seguinte:

En aplicación do Prego de Cláusulas Administrativas Particulares do contrato arriba indicado e dos criterios e fórmulas especificados, inclúese na páxina seguinte deste informe, unha táboa resumo do análise das ofertas económicas presuntamente desproporcionadas ou anormalmente baixas.

Cabe sinalar, por parte do técnico que suscribe, que recibiu dez (10) sobres dos licitadores, en vez dos once (11) que figuran no escrito recibido do Departamento de Contratación. En concreto, non recibiu o sobre de HORDESCON S.L. ó informaselle verbalmente, por parte do Departamento de Contratación de que foi excluído do procedemento.

Como conclusión dos cálculos realizados, conforme ó párrafo anterior, considérase que dous licitadores teñen presentado ofertas económica presuntamente desproporcionadas ou anormalmente baixas. Son os dous seguintes:

- **SYR-AMG-SLU**
- **GR CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS, SLU**

De todo o que, salvo erro, omisión involuntaria de datos ou criterio superior, informase para os efectos oportunos.

Arteixo, 13 de agosto de 2018

MANUEL
VARELA MARIÑO
- 32836193J

Firmado digitalmente por
MANUEL VARELA MARINO -
32836193J
Fecha: 2018.08.13 11:55:47
+02'00'

Fdo.: Manuel Varela Mariño
Enxeñeiro de Camiños, Canales e Portos Municipal
Concello de Arteixo



A/AT: CONCELEIRO ÁREA OBRAS-SERVIZOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA: MELLORA DE CAMIÑOS MUNICIPAIS CM 98 LAGOA-SANTAIA

		n=10			
Licitación (Sen IVE)		58.888,53 €			
Licitador	Oferta económica	Baja	Bi	Bi en intervalo admitido	¿temeraria?
EXCAVACIONES Y OBRAS MELCHOR, S.L.	44.266,5100	14.622,02 €	24,829996605%	24,829996605%	NO
CANARGA	42.104,9600	16.783,57 €	28,500575579%	28,500575579%	NO
LÓPEZ CAO, S.L.	53.000,0000	5.888,53 €	9,999451506%		NO
SYR-AMG-SLU	36.658,0300	22.230,50 €	37,750135723%		SI
GR CONSTRUCCIONES, OBRAS Y SERVICIOS, SLU	37.176,2300	21.712,30 €	36,870168096%		SI
LANCER PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	45.562,0600	13.326,47 €	22,629992632%	22,629992632%	NO
ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	41.486,9700	17.401,56 €	29,549998956%	29,549998956%	NO
CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	44.878,9500	14.009,58 €	23,789997815%	23,789997815%	NO
CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.	44.290,0600	14.598,47 €	24,790005796%	24,790005796%	NO
SONDEOS PORZUNA, S.L.	45.408,9500	13.479,58 €	22,889992330%	22,889992330%	NO

Bm **26,160031504%**
 σ 7,480569945%
 Bm+ σ 33,640601448%
 Bm- σ 18,679461559%

B'm **25,282937102%**
 Br 25,282937102%

σ' 2,507198703%

Br + 2* σ' 30,297334508%
 n 10,00



“

Del informe técnico se desprende que se encuentran incursas en temeridad las siguientes empresas:

- SYR-AMG S.L.U
- GR CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

Con fecha 14 de agosto del año actual, se le requiere a los dos licitadores para que en el plazo de cinco días naturales desde la recepción del requerimiento, presenten la documentación justificativa de su oferta constitutiva de valores con carácter anormal o desproporcionado, según la cláusula 18 del anexo I de los pliegos:

18.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 18)

Procede SI NO

Serán criterios objetivos para apreciar o no el carácter desproporcionado o anormal de la oferta y en función de la documentación que presente el adjudicatario en el trámite de justificación de la oferta, o en la documentación ya presentada, los siguientes:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

64

- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201
- La posible obtención de una ayuda del Estado

Con fecha 22 de agosto del año actual, se remite la documentación presentada por las empresas: SYR-AMG S.L.U y GR CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. al técnico de la mesa para el estudio de la misma.

En este acto do día de hoy, 5 de septiembre del año actual, se reúnen los miembros de la mesa a los efectos del estudio del informe de temeridad emitido por el técnico con fecha 28 de agosto del año actual, del siguiente tenor literal:

“

ÁREA OBRAS
REF.- MVM

INFORME.- Sobre a documentación presentada polos licitadores, tras o requirimento de xustificación da súa oferta presuntamente incursa en valores anormais ou desproporcionados, acordado pola mesa de contratación do día 6 de xuño de 2018, relativa ó expediente “MELLORA DE CAMIÑOS MUNICIPAIS CM 98 LAGOA. SANTAIA. ARTEIXO”.

ANTECEDENTES:

Con data 22 de agosto de 2018 o técnico que suscribe recibe requirimento, por parte da superioridade, para emitir informe de análise da documentación presentada polos licitadores relativo ó asunto enriba indicado, entregándolle tamén a documentación xustificativa presentada polas seguintes empresas:

- 1. SYR-AMG, SLU.**
- 2. GR Construcciones, Obras y Servicios SLU.**

No Prego de Cláusulas Administrativas Particulares do contrato, no seu apartado 18 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, defínense os criterios obxectivos para a apreciar ou non o carácter desproporcionado da oferta:

Serán criterios objetivos para apreciar o no el carácter desproporcionado o anormal de la oferta y en función de la documentación que presente el adjudicatario en el trámite de justificación de la oferta, o en la documentación ya presentada, los siguientes:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201
- La posible obtención de una ayuda del Estado

INFORME:

1. Análise da documentación xustificativa presentada pola empresa SYR-AMG, SLU

A análise da xustificación presentada pola empresa SYR-AMG, SLU consiste en tres follas de texto no que as únicas cifras económicas que se aportan son as relativas ó cálculo global da baixa da oferta presentada.

Non obstante o anterior, non aportan documentación xustificativa válida, en relación á apreciación ou non do carácter desproporcionado da oferta, según os criterios especificados no apartado 18 do Prego de Cláusulas Administrativas Particulares do contrato, “18 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS”.

En base ó anterior, en relación a avaliación da oferta presuntamente incurso en valor anormal ou desproporcionado do licitador SYR-AMG, SLU, o técnico que suscribe estima que a xustificación non é suficiente nin totalmente axeitada.

Non obstante, a mesa de contratación, co seu superior criterio, decidirá.

2. Análise da documentación xustificativa presentada pola empresa GR Construcciones, Obras y Servicios SLU.

A análise da xustificación presentada pola empresa Construcciones, Obras y Servicios SLU estrutúrase nos seguintes apartados:

- A) Datos del licitador:**
Inclúe os datos xerais.
- B) Justificación de los precios ofertados:**
O licitador non aporta xustificación cuantitativa válida. As únicas cifras económicas que aporta son as correspondentes ó cálculo do Presupuesto Total a partir do Presupuesto de Execución por contrata.
- C) Volumen de obra ya contratado.**
O licitador non aporta xustificación cuantitativa válida.
- D) Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada.**
O licitador non aporta xustificación cuantitativa válida.
- E) Cumplimiento de obligaciones salariales.**
O licitador non aporta xustificación cuantitativa válida.
- F) Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas.**
Non aporta.

Non obstante o anterior, non aportan documentación xustificativa válida, en relación á apreciación ou non do carácter desproporcionado da oferta, según os criterios especificados no apartado 18 do Prego de Cláusulas Administrativas Particulares do contrato, “18 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS”.

En base ó anterior, en relación a avaliación da oferta presuntamente incursa en valor anormal ou desproporcionado do licitador **GR Construcciones, Obras y Servicios SLU**, o técnico que suscribe estima que a xustificación non é suficiente nin totalmente axeitada.
Non obstante, a mesa de contratación, co seu superior criterio, decidirá.

De todo o que, salvo erro, omisión involuntaria de datos, ou criterio superior, informase para os efectos oportunos.

Arteixo, 28 de agosto de 2018

MANUEL VARELA MARIÑO -
32836193J

Firmado digitalmente por
MANUEL VARELA MARIÑO -
32836193J
Fecha: 2018.08.28 13:21:59
+02'00'

Fdo.: Manuel Varela Mariño
Enxeñeiro de Camiños, Canais e Portos Municipal
Concello de Arteixo

“

La Mesa de Contratación hace suyo el informe técnicos de fecha 28 de agosto de 2018, del que se desprende que las empresas SYR-AMG S.L.U y GR CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. quedan excluidas de la presente licitación por no justificar suficientemente la oferta presentada.

Considerando la exclusión de estas dos empresas se procede a realizar la atribución de puntuación de las ofertas económicas de los licitadores admitidos en el procedimiento.

La Mesa de Contratación le solicita en el acto, al técnico de la Mesa que determine las puntuaciones que se desprenden de la aplicación de fórmulas matemáticas.

Tras un receso para que el técnico de la Mesa recoja en su informe las nuevas puntuaciones, una vez excluidos los dos licitadores que no justificaron suficientemente su oferta, se hace entrega del informe técnico del siguiente tenor literal:

“

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “MELLORA DE CAMIÑOS MUNICIPAIS CM 098 EN A LAGOA-SANTAIA”, ARTEIXO.

CONTRATO DE OBRA: MELLORA CAMIÑOS MUNICIPAIS CM 098 A LAGOA

REQUERIMIENTO

D. Julio Amieiro Gómez, arquitecto técnico municipal, requerido por la MESA DE CONTRATACIÓN, a los efectos de emitir el informe complementario, relativo a la aclaración y especificación de los diversos aspectos seguidos, para la aplicación de criterios de valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato denominado: “**MELLORA CAMIÑOS MUNICIPAIS CM 098 A LAGOA**”, emite el siguiente informe.

INFORME

MELLORA DE CAMIÑOS MUNICIPAIS CM 098 A LAGOA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)..... 58.888,53 €

EMPRESAS ADMITIDAS

EMPRESAS ADMITIDAS	<ol style="list-style-type: none">1. EXCAVACIONES Y OBRAS MELCHOR, S.L.2. CANARGA3. LÓPEZ CAO4. SYR AMG, S.L.U.5. GR CONST. OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.6. LANCER PROYECTOS Y OBRAS, S.A.7. ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.8. CONST. PONCIANO NIETO, S.L.9. CONST. J. MAURI E HIJOS, S.L.10. SONDEOS PORZUNA, S.L.
--------------------	--

Para la valoración de los criterios descritos en el presente informe, se utilizarán los CRITERIOS DE VALORACIÓN, definidos en el ANEXO, del PCAP, que rige el vigente contrato, aprobado por acuerdo de XUNTA DE GOBERNO.

Lo que se manifiesta ante la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PORCENTAJE (HASTA 100 PUNTOS)

Tras la apertura de plicas correspondiente a la licitación de la obra denominada MELLORA DE CAMIÑOS MUNICIPAIS CM 098 EN A LAGOA, y efectuada la ponderación de las ofertas económicas presentadas, el técnico que suscribe el presente informe, eleva a la Mesa de Contratación, la consideración siguiente:

Como resultado de la aplicación de los criterios establecidos en el apartado "CRITERIOS DE PUNTUACIÓN", del PCAP, y cuyas determinaciones se especifican en la tabla de EXCEL como hoja de cálculo, que se adjunta al presente informe, y tras la exclusión, por la desestimación de la justificación a la oferta presentada por la empresa SYR-AMG, S.L.U. y la empresa GR CONST.OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

El resultado final que se indica en el siguiente cuadro y que se somete a consideración del órgano de contratación, es la siguiente:

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EXCOMEL	44.266,5100	97,60
2	CANARGA	42.104,9600	99,47
3	LÓPEZ CAO	53.000,0000	56,37
4	SYR AMG	36.658,0300	-
5	GR CONST.	37.176,2300	-
6	LANCER	45.562,0600	96,18
7	ASFALGAL	41.486,9700	100,00
8	PONCIANO NIETO	44.878,9500	97,08
9	CONST. J. MAURI	44.290,0600	97,58
10	SONDEOS PORZUNA	45.408,9500	96,39

ORDEN DEFINITIVA DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS POR SU PUNTUACIÓN TOTAL

Nº ORDEN	EMPRESA	TOTAL
1	ASFALGAL	100,00
2	CANARGA	99,47
3	EXCOMEL	97,60
4	CONST. J. MAURI	97,58
5	PONCIANO NIETO	97,08
6	SONDEOS PORZUNA	96,39
7	LANCER	96,18
8	LÓPEZ CAO	56,37

En todo caso el órgano tramitador con su mejor criterio, adoptará el acuerdo procedente.

“

La Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda proponer:

PRIMERO.- Dejar excluidas de la licitación a las empresas **SYR-AMG S.L.U** y **GR CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.** por no justificar suficientemente la oferta presentada

SEGUNDO.- Requerir a la empresa ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L., con CIF N°: B-32404972, para que **en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de este requerimiento**, presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a emplear en la ejecución del

contrato y de tener constituido ante la Tesorería municipal la garantía definitiva por importe de **2.074,35 €** conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, así como la posesión y la validez de los documentos acreditativos de su capacidad y solvencia manifestados en su declaración responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, sin perjuicio de que presente dicha documentación antes de que transcurra dicho plazo.

TERCEIRO.- Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos de informar si el requerido está al corriente de sus obligaciones tributarias con este Concello.

El Sr. Presidente da por terminada la reunión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del mismo día.

Y para que conste redacto la presente acta sometiéndola a la firma de los miembros de la Mesa. Doy fe.